



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30G306680621

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA_15_2021_SIPO_3T_FX_XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0668/06/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2047/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 28 de junio de 2021

h h
Obu @ 7 Otu @

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1659/21 de fecha 28 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 48.661 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24434328	24434333
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.331 Metros cúbicos	9	7	15	24434334	24434342
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.898 Metros cúbicos rollo	6	16	21	24434343	24434348
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.639 Metros cúbicos rollo	1	22	22	24434349	24434349
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.320 Metros cúbicos	1	23	23	24434350	24434350
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.188 Metros cúbicos rollo	1	24	24	24434351	24434351
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 33.989 Metros cúbicos rollo	5	25	29	24434352	24434356
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 16.995 Metros cúbicos	7	30	36	24434357	24434363
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 6.118 Metros cúbicos rollo	2	37	38	24434364	24434365
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 17.890 Toneladas	28	39	66	24434366	24434393

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0668/06/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2047/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 28 de junio de 2021

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUSPENSIÓN POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel Parra García.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JASE / SAL / AGZ

